



ENACOM

Ente Nacional de Comunicaciones



LÍNEA 3 [2016]

-
Gestión de Medios

¿QUÉ ES EL FOMECA?

El Fondo Concursable de Comunicación Audiovisual (FOMECA) es una herramienta que permite redistribuir los recursos que provienen de los medios de comunicación audiovisual (gravámenes y multas) para fomentar a los medios comunitarios, de frontera y de pueblos originarios.

Se trata de un concurso de subsidios que, entre otros proyectos, apoya procesos de actualización tecnológica, de mejoras de gestión y de producción de contenidos de medios comunitarios (radios, canales y productoras), de frontera y de pueblos originarios.

LINEA N° 3/2016: GESTIÓN DE MEDIOS

La línea N°3 / 2016 de Gestión de Medios tiene por objeto proveer de recursos a los destinatarios cuyos proyectos resulten seleccionados para ser implementados en procesos de gestión administrativa, contable, legal, comercial y semejantes a fin de mejorar su funcionamiento.

¿QUIÉNES SE PUEDEN PRESENTAR?

- a) Organizaciones Sociales titulares de servicios de radiodifusión televisiva contemplados en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de Personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales, que, a la fecha de su presentación, cuenten con autorización vigente en los términos de lo establecido por la Resolución N° 003-AFSCA/09, modificatorias y/o concordantes, o licencia del servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T vigente según Resolución N° 39-AFSCA/15 en la modalidad licenciatario y licenciatario operador.
- b) Organizaciones Sociales titulares de servicios de radiodifusión sonora contemplados en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de Personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales, que, a la fecha de su presentación, cuenten con licencia vigente; reconocimiento vigente en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/06, empadronados en los términos de la Resolución N° 1102-AFSCA/15 o que se encuentren situados en áreas y zonas de fronteras.
- c) Pueblos Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes y que sean titulares de servicios de radiodifusión televisiva contemplados en la Ley N° 26.522.

¿CÓMO SE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN?

CARPETA 1

Deberá contener, además de lo indicado por el Reglamento General, la siguiente documentación:

- › Formulario Datos Generales acompañado con la documentación respaldatoria de la entidad que se solicita en el mismo formulario.
- › Balance contable correspondiente al último ejercicio económico. En su defecto, deberán acompañar certificación contable de la entidad, la que no podrá tener una antigüedad mayor a SEIS (6) meses de la fecha de convocatoria del presente concurso.

CARPETA 2

- › Formulario de gestión de medios y formulario de autoevaluación.
- › Currículum Vitae del Coordinador General y de los demás recursos humanos a contratar.
- › Tres presupuestos originales firmados por los respectivos proveedores y detallando la condición fiscal de los mismos para cada uno de los bienes a adquirir y de los RRHH.

¿CÓMO SE DISTRIBUYEN LOS FONDOS?

El monto máximo a otorgarse en concepto de subsidio a los destinatarios cuyos proyectos resultaren seleccionados será de \$640.000 que cubrirá el siguiente porcentaje de cada proyecto:

PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO		PUEBLOS ORIGINARIOS	
Total del proyecto	100%	Total del proyecto	100%
Subsidio	85%	Subsidio	95%
Contraparte	15%	Contraparte	5%

El subsidio será otorgado mediante DOS (2) desembolsos correspondientes al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) y VEINTICINCO POR CIENTO (25%), respectivamente, del monto total del subsidio.

¿EN QUÉ SE PUEDE GASTAR?

Los fondos del subsidio deberán ser distribuidos de la siguiente manera:

FONDOS DEL SUBSIDIO	
Gastos de capital	15%
Gastos corrientes	85%

GASTOS DE CAPITAL

- > Todos aquellos equipamientos tecnológicos o mobiliarios necesarios para mejorar la gestión administrativa.

GASTOS CORRIENTES

- > Pago de honorarios profesionales, certificación técnica, consultoría, etc. necesarios para la mejora de la gestión, cursos de capacitación, libros y publicaciones, artículos de librería, honorarios para desarrollo de software para mejora de gestión y diseño web, adquisición de licencias de software de gestión administrativa y/o contable y/o legal y/o comercial, etc.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPA	FECHA
Apertura de la convocatoria y cierre de presentación proyectos	Del 04 de noviembre al 05 de diciembre de 2016
Entrega del primer desembolso	Dentro de los 10 días posteriores a la firma del convenio
Rendición del primer desembolso	Dentro de los 180 días corridos posteriores a la entrega del primer desembolso
Entrega del segundo desembolso	Dentro de los 10 días corridos posteriores a la aprobación de la rendición del primer desembolso
Rendición final y finalización del proyecto	Dentro de los 180 días corridos posteriores a la entrega del segundo desembolso



MUCHAS GRACIAS

ANTE CUALQUIER DUDA, COMUNÍQUESE VÍA E-MAIL A
fomeca@enacom.gob.ar

O TELEFÓNICAMENTE AL 0800 333 3344



RECORDÁ QUE ESTE ES UN RESUMEN DE LA LÍNEA. EL DETALLE SE
ENCUENTRA EN EL REGLAMENTO GENERAL Y PARTICULAR DE LA LÍNEA.